

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a convocadas mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018.

Mediante Resolución de 16 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a convocada mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018. En el resuelve segundo se aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Habiéndose detectado error material de transcripción en la citada Resolución 16 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), de forma que en las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, figuran las personas aspirantes que se citan en el Anexo de la presente resolución a las que por error no se les ha indicado la puntuación consignada por ellas en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición como exige el mencionado resuelve segundo de la disposición que se corrige, concurriendo en consecuencia los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

Como consecuencia de la rectificación, resulta proporcionado ampliar el plazo para presentar formular alegaciones a las personas aspirantes que se citan en el anexo de la presente resolución, contenido en la Resolución 16 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a convocadas mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que

se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Corregir, por error material de transcripción, las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, incorporando con respecto a las personas aspirantes que se citan en el anexo de la presente resolución, las indicaciones de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Anunciar que la relación provisional corregida de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a, se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ampliar hasta el día 24 de julio de 2020, inclusive, el plazo para la presentación de alegaciones a las personas aspirantes que se citan en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 3 de julio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**MODIFICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES
QUE NO HAN SUPERADO EL CONCURSO-OPOSICIÓN**

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO / CUPO	SUPERAN - EXCLUIDO-A PROV
***9942**	CANO CÁCERES, ESPERANZA	LD	NO SUPERA
***5477**	CASTILLO GÓMEZ, CRISTINA	LD	NO SUPERA
***1175**	ESPEJO DUARTE, ANTONIO	LD	NO SUPERA
***2452**	GARCÍA BRAVO, MARINA	LD	NO SUPERA
***4707**	GONZÁLEZ MATA, DAVID	LD	NO SUPERA
***3050**	GORDO MORENO, ENRIQUE	LD	NO SUPERA
***2814**	MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	LD	NO SUPERA
***4378**	MORENO RUANO, JUAN ANTONIO	LD	NO SUPERA
***4667**	ORTIZ MORALES, LORENA	LD	NO SUPERA
***8696**	PÉREZ LÓPEZ, ANA BELÉN	LD	NO SUPERA
***3963**	SALCES RODRÍGUEZ, JOSÉ-MARÍA	LD	NO SUPERA
***1388**	VALLE VÁZQUEZ, JESÚS	LD	NO SUPERA
***6950**	VICENTE CAMACHO, MARÍA	LD	NO SUPERA

00174650